



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024-MPA/A.

Aija, 06 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria N° 23-2024 de fecha 05 de diciembre del 2024, CARTA N° 006-2024-WMCJ/CE, de fecha 11 de noviembre de 2024, el INFORME N° 1111-202-MPA/PPTO-CONTB/CMHA, de fecha 12 de noviembre del 2024, el INFORME LEGAL N° 031-2024-MPA/ALE/HJIM, de fecha 19 de noviembre del 2024, el INFORME N° 084-2024-MPA/GM-EMQS, de fecha 25 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";

Que, mediante CARTA N° 006-2024-WMCJ/CE, de fecha 11 de noviembre de 2024, con Exp. N° 3035-2024, mediante el cual el Sr. WALTER MAURO CAQUE JIMÉNEZ, en su calidad de consultor presenta el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Aija actualizado, para su aprobación mediante acuerdo de consejo, adjuntado el proyecto de ROF, organigrama e informe técnico;

Que, mediante el INFORME N° 1111-2024-MPA/PPTO-CONTB/CMHA, emitido y suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, cuyo Contenido se ajusta a la exigencia del Art. 47° de los Lineamiento de Organización del Estado, es decir contiene la sección correspondiente a la justificación de la necesidad; la sección correspondiente al análisis de racionalidad; y la sección correspondiente a los Recursos Presupuestales. Asimismo, emite opinión favorable para la aprobación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Aija;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 031-2024-MPA/ALE/HJIM, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Asesor Legal Externo, emite opinión sobre la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Aija, concluyendo que dicho proyecto ha sido formulado en cumplimiento con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM "Lineamientos de Organización del Estado" y modificatorias, asimismo de conformidad con la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, que establece el Modelo de organización para Municipalidades, aprobada por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP, y Directiva N° 002-2021-SGP Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado" aprobado mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 010-2021-PCM/SGP, por lo que, a criterio del suscrito la propuesta del Reglamento de



M municipalciaija@gmail.com

📍 Plaza de Armas s/n. Aija

in / Municipalidad Provincial de Aija

🌐 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/192>

f Municipalidad Provincial de Aija

M mesadepartesmunicipiaija@gmail.com

🌐 Portal web: www.gob.pe/municipiaija

📷 @muniaija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Aija, resulta viable continuar con su trámite desaprobarción;

Que, mediante el INFORME N° 084-2024-MPA/GM-EMQS, de fecha 25 de noviembre del 2024, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Aija, quien sugiere aprobar en sesión de consejo el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), anexo organigrama, para su posterior remisión a la secretaria de Gestión Pública, la presente propuesta de una nueva estructura y reglamento (...);

Que, es menester precisar, que en virtud a lo dispuesto por el Artículo 1° del Título Preliminar la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, asimismo, de acuerdo al Artículo 11 del mismo cuerpo normativo, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción ello de acuerdo a lo indicado en el Artículo IV de la normativa referida;

Que, el artículo 46°, establece que, la aprobación o modificación del ROF, en el inciso 46.1 Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: **a.** Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. **b.** Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47. **c.** Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene los literales b) y c) de la sección 2 a la que se refiere el artículo 47. **d.** Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. El numeral 46.2 La modificación de un ROF puede comprender más de uno de los supuestos regulados en el numeral precedente, lo cual se precisa en el Informe Técnico sustentatorio. El numeral 46.3 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta;

Que, asimismo, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 010-2021-PCM/SGP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-SGP, DIRECTIVA QUE REGULA EL SUSTENTO TÉCNICO Y LEGAL DE PROYECTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO. Dicha Directiva en su Capítulo III respecto al SUSTENTO Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO NORMATIVO QUE APRUEBA O MODIFICA UN ROF, en el ámbito regional y local, establece en el artículo 17° que el expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un gobierno regional o de una municipalidad contiene la siguiente documentación, según corresponda: **a.** El proyecto de ordenanza regional u ordenanza municipal; **b.** El proyecto de ROF, el cual contiene títulos, capítulos y artículo; **c.** El Informe Técnico al que se refiere el artículo 47° de los LOE, el cual incluye, según corresponda, la sección 1 (justificación de la necesidad), sección 2 (análisis de racionalidad) y/o sección 3 (recursos presupuestales) y/o anexos, elaborado por el órgano de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional o municipalidad proponente. Dicho informe puede incluir el anexo que contiene las Fichas Técnica; **d.** el informe legal elaborado por el órgano de Asesoría Jurídica del Gobierno

M municipialaija@gmail.com

📍 Plaza de Armas s/n. Aija

🌐 /Municipalidad Provincial de Aija

🌐 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

📘 Municipalidad Provincial de Aija

M mesadepartesmunicipalaija@gmail.com

🌐 Portal web: www.qob.pe/municipalaija

📷 @munialaija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Regional o municipalidad proponente, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización. Lo referente al contenido básico de un informe técnico que sustenta la propuesta de aprobación o modificación del Reglamento de Organización y Funciones de gobierno local, se desarrollará conforme al ANEXO 1 de la Directiva N° 002-2021-SGP;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 27972, en su Artículo 40° de la referida ley indica: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". Por lo tanto, de ello se colige que es una competencia exclusiva de los gobiernos locales - las municipalidades aprobar su organización interna, siendo el ROF un instrumento de organización interna, es una competencia exclusiva de las municipalidades regular su aprobación y modificación posterior;

Que, estando a los Considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión ordinaria de Concejo, de fecha 5 de diciembre del 2024, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA, por los considerando antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y archivo del presente Acuerdo a todas las áreas para su conocimiento respectivo; el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; ENCARGAR su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ADNER R. AIJA EVANGELISTA
ALCALDE

M municipvincialaija@gmail.com

M mesadepartesmunicipalaija@gmail.com

 Plaza de Armas s/n. Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/r/192>

 Portal web: www.gob.pe/municipalprovincialaija

 / Municipalidad Provincial de Aija

 Municipalidad Provincial de Aija

 @municipalprovincialaija